

**RESOLUCIÓN provisional de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) durante el curso 2017/2018.**

La Orden de 11 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, estableció el procedimiento para que los centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” pudiesen solicitar su reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

Durante el curso 2017/2018, los centros docentes sostenidos con fondos públicos inscritos en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», mediante el procedimiento y plazo establecidos en el artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011, han sido, según consta en el registro del Sistema de Información Séneca:

- Número de centros docentes inscritos en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”: 2.392
- Número de centros docentes inscritos a través de la modalidad unicentro: 1.971
- Número de proyectos intercentros: 115
- Número de centros docentes inscritos a través de la modalidad intercentros: 421

Vistas las solicitudes presentadas para el curso 2017/2018 y efectuada su valoración por la comisión evaluadora establecida en el artículo 20, con aplicación de los criterios establecidos en el artículo 21 de la citada Orden, esta Dirección General de Participación y Equidad, a propuesta de dicha comisión evaluadora según consta en el acta de reunión celebrada el 13 de julio de 2018, y por delegación de la Excmo. Sra. Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de dicha Orden,

**RESUELVE**

*Primero.* Reconocer como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) a los centros docentes sostenidos con fondos públicos pertenecientes a la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” durante el curso 2017/2018, cuya solicitud y documentación ha sido presentada mediante el procedimiento y plazo establecido en el artículo 18 de la Orden de 11 de abril de 2011, según consta en el registro del Sistema de Información Séneca, y que habiendo recibido los informes preceptivos, han sido valorados por la comisión evaluadora según los criterios establecidos en el artículo 21, obteniendo una puntuación total igual o superior a 74,00 puntos, según se relaciona en el Anexo I.

- Número de centros solicitantes de reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+): 917 (883 centros públicos, 33 centros concertados y 1 de convenio).
- Número de centros docentes de titularidad pública, inscritos en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y reconocidos como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+): 593

- Número de centros docentes de enseñanza concertada inscritos en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y reconocidos como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+): 12
- Número de centros docentes de convenio inscritos en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y reconocidos como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+): 1
- Número total de centros reconocidos como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+): 606

*Segundo.* Los centros docentes públicos reconocidos como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) podrán recibir un suplemento económico para la realización de actividades dirigidas a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 11 de abril de 2011.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 24 de la citada Orden, los centros que deseen presentar alegaciones o renuncia expresa, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución provisional, conforme al modelo y procedimiento establecido para ello a través del Sistema de Información Séneca.

Sevilla, a 5 de septiembre de 2018

